

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES(INDOTEL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CIRCULAR Modificatoria Núm. 1**

**QUE ENMIENDA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS INDOTEL-CCC-CP-2022-0010, CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL DASHBOARD DE METRICAS DE CIBERSEGURIDAD.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una (1) enmienda al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

1. Se modifica el numeral 19, del punto 2.5.5 Aspectos Técnicos y Logísticos del pliego de condiciones, a los fines de agregar a los "Aspectos técnicos de la plataforma:

➤ Para que en lo adelante indique lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION
1	La solución debe garantizar el acceso al menos para treinta (30) accesos simultáneos a la plataforma. También diez (10) usuarios administradores y diez (10) tenants para las prestadoras de servicio de acceso a internet.
2	La solución debe ser modalidad SaaS CLOUD e incluir contrato de soporte, mantenimiento y garantía.
3	La compañía adjudicataria deberá demostrar que cuenta con personal capacitado en el país, para garantizar soporte cercano y apoyo a requerimientos en la aplicación.
4	Las capacitaciones las efectuará la compañía adjudicataria.
5	La solución debe permitir definir esquemas de aprobación de la data de disponibilidad introducida por los proveedores.
6	La solución y/o conjunto de soluciones debe incluir un mecanismo de aprobación mediante el envío de correo electrónico a los aprobadores donde se pueda ejecutar el proceso de aprobación/no aprobación sin necesidad de ingresar a la consola de los especialistas.

7	La solución debe permitir la selección de múltiples opciones en cuanto a compatibilidad de Base de Datos para su operación. Al menos incluir opciones de Microsoft SQL Server y Oracle.
8	La solución debe estar optimizada para ambientes Cloud y los tiempos de respuesta en la gestión de casos deben ser rápidos para poder gestionar elevados volúmenes de casos diarios.
9	La solución ofertada deberá de tener capacidad de separar las capas Web, Aplicación, Datos y Web Services en diferentes instancias de servidores para optimizar rendimiento y mejorar la seguridad.
10	La solución debe permitir el acceso a la misma a través de exploradores Web (Internet Explorer, Chrome, Firefox, entre otros).
11	La solución y/o conjunto de soluciones debe permitir el uso de protocolos seguros HTTPS.
12	La solución debe permitir la administración de la misma a través de acceso mediante un navegador web.
13	El Sistema deberá incluir consolas de uso y gestión en interfaz Cliente/Servidor en interfaz Web.
14	Debe tener un perfil de las prestadoras de servicios de internet que cuente con un tenant en la plataforma y que además cuente con la información de estas.
15	La solución debe permitir la segregación de visualización y acceso a datos y registros por usuarios y grupos de soporte.
16	La solución debe ser instalada completamente en español. El material a entregar (manuales técnicos, guías de configuración, guías de uso y otros) deben estar completamente en español y generados directamente por el fabricante de la solución.
17	La solución debe permitir integración con el gestor de servicios para la extracción de datos de los incidentes de ciberseguridad y para la autenticación de usuarios.
18	La solución debe contar con un módulo nativo que permita la autogestión de cuentas de dominio y contraseñas a los usuarios finales.
19	La solución debe poseer la capacidad de sincronización bidireccional entre la herramienta y Active Directory de INDOTEL, vía el protocolo IDAP.

Circular Modificatoria Núm. 1  
INDOTEL/CCC-CP-2022-0010  
30 de mayo 2022

En virtud de lo anterior, se dispone la publicación de la presente circular en el sub-portal de Transparencia del **INDOTEL**, y el portal de transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes mayo del año dos mil veintidós (2022).

Firmado:

Nelson Arroyo Perdomo  
**Presidente del Comité  
de Compras y  
Contrataciones**

Juan Feliz Moreta  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Dorka Quezada  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**